

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1257

(Modificación a la Resolución N° 000018 de expedida el Febrero 26 del 2018, prorrogada mediante Resolución N° 000246 de febrero 28 de 2020, por la cual se concede Revalidación a la Licencia Urbanística N° 000114 de Parcelación expedida en enero 07 del 2016)

RADICACION No. 66001-1-200684
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO (D) DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. JUAN DIEGO RESTREPO CALLE, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y LA RESOLUCIÓN 5713 DE DICIEMBRE 12 DE 2020,

CONSIDERANDO

- A. Que CESAR AUGUSTO GIRALDO MONTOYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía. N° 10.021.236 y el MUNICIPIO DE PEREIRA, identificado(a) con Nit No. 891.480.030-2, representado legalmente por el señor Alcalde CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.011.122, solicitó modificación de la Licencia Urbanística N° 000114 de Parcelación de fecha Enero 6 del 2016, del proyecto "MONTANA" antes Horizontes.
- B. Que mediante Resolución N° 0240 de febrero 27 de 2020, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – se prorroga y se modifica un permiso de vertimiento de aguas residuales domesticas otorgado mediante la Resolución N° 2843 del 30 de Septiembre de 2015, se aprueban los diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas; se deniega la disposición final de material sobrante de descapote y excavación; se otorga un permiso de ocupación de cauce, se aprueba la demarcación de zonas de retiro o fajas protectoras de corrientes hídricas y se dictan otras disposiciones.
- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.



RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 000114 de Parcelación de fecha Enero 6 del 2016, del proyecto "MONTANA" antes Horizontes ubicado en la VEREDA MONTELARGO - ALTAGRACIA, identificado con la Ficha Catastral N° 00-06-00-00-0004-0084-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria N° 290-215487 y 290-215488 y (matriculas de los lotes en mayor extensión), en el sentido de modificar 207247.02 m², quedando de la siguiente manera:

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

JDR

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1257

(Modificación a la Resolución N° 000018 de expedida el Febrero 26 del 2018, prorrogada mediante Resolución N° 000246 de febrero 28 de 2020, por la cual se concede Revalidación a la Licencia Urbanística N° 000114 de Parcelación expedida en enero 07 del 2016)

RADICACION No. 66001-1-200684
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACION

Cuadro de áreas Montana					
Descripción	UN		Áreas		Áreas totales
Área total del lote	m2				282.168
Área total sub-urbana	m2			202.448	
Área total rural	m2			79.720	
Áreas de cesión	m2		32.078,93		32.078,93
Áreas de protección	m2				35.952
Áreas de protección lotes	m2			6.890,62	
Áreas de protección totales	m2			42.842,62	
Áreas totales lotes (73)	m2	6.890,62	153.164,38		160.055
Áreas sociales y ZV	m2			15.145,45	15.145,45
Áreas retiro vial	m2			23.920,40	23.920,40
Área vías y andenes internos	m2			15.016,20	15.016,20

Áreas de Cesión y Retiros Montana					
Descripción	UN	Área	Área total		
Áreas retiro vial variante condina	m2	23.099,20			
Áreas retiro vial rural intercorregimiento	m2	821,2			
Área total retiro vías	m2		23.920,40		
Área bruta del lote sin áreas de cesión ni área rural	m2		179.787		
Áreas de cesión a entregar (15%)	m2		26.968		
Área Cesión 1 A 1	m2	20.356,40			
Área Cesión 2 A 1	m2	7.529,60			
Área Cesión 1 A 1 Adicional	m2	4.192,93			
Áreas totales cesión	m2		32.078,93		
Área de protección forestal 1	m2	11.797,47			
Área de protección forestal 2	m2	21.079,10			
Área de protección forestal 3	m2	9.966,05			
Áreas de protección forestal totales	m2		42.842,62		

Curaduría Urbana 1
Pereira

DR

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1257

(Modificación a la Resolución N° 000018 de expedida el Febrero 26 del 2018, prorrogada mediante Resolución N° 000246 de febrero 28 de 2020, por la cual se concede Revalidación a la Licencia Urbanística N° 000114 de Parcelación expedida en enero 07 del 2016)

RADICACION No. 66001-1-200684
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACION

LOTE	ÁREA PRIVADA
lote 1	1500
lote 2	1500
lote 3	1500
lote 4	1500
lote 5	1500
lote 6	1500
lote 7	1500
lote 8	1830
lote 9	1500
lote 10	1500
lote 11	1500
lote 12	1627
lote 13	1500
lote 14	1500
lote 15	1500
lote 16	1500
lote 17	1500
lote 18	1500
lote 19	1500
lote 20	1500
lote 21	1500
lote 22	1631
lote 23	1500
lote 24	1664
lote 25	1665
lote 26	3973
lote 27	1808
lote 28	1500
lote 29	1500
lote 30	1500
lote 31	1555



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1257

(Modificación a la Resolución N° 000018 de expedida el Febrero 26 del 2018, prorrogada mediante Resolución N° 000246 de febrero 28 de 2020, por la cual se concede Revalidación a la Licencia Urbanística N° 000114 de Parcelación expedida en enero 07 del 2016)

RADICACION No. 66001-1-200684
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACION

lote 32	1822
lote 33	2537
lote 34	1553
lote 35	1506
lote 36	1744
lote 37	1524
lote 38	1634
lote 39	1747
lote 40	1622
lote 41	1537
lote 42	1636
lote 43	1669
lote 44	1500
lote 45	1500
lote 46	1699
lote 47	1500
lote 48	1514
lote 49	2092
lote 50	1588
lote 51	1757
lote 52	1500
lote 53	1500
lote 54	1500
lote 55	1500
lote 56	1645
lote 57	1738
lote 58	1635
lote 59	1610
lote 60	1500
lote 61	1500
lote 62	1500
lote 63	1687
lote 64	1650
lote 65	1500



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-20-1257

(Modificación a la Resolución N° 000018 de expedida el Febrero 26 del 2018, prorrogada mediante Resolución N° 000246 de febrero 28 de 2020, por la cual se concede Revalidación a la Licencia Urbanística N° 000114 de Parcelación expedida en enero 07 del 2016)

RADICACION No. 66001-1-200684
ESTRATO 4
SOLICITUD MODIFICACION

lote 66	1500
lote 67	1500
lote 68	1503
lote 69	1650
lote 70	10609
lote 71	10681
lote 72	13358
lote 73	13355
	160.055



La presente licencia de Parcelación acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.16 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 000114 de Parcelación, siguen vigentes.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Diciembre 29 de 2020

JUAN DIEGO RESTREPO C.
JUAN DIEGO RESTREPO CALLE
Curador Urbano 1 (D)